

FALABELLA



FALABELLA S.A.
Sociedad Anónima Abierta
Inscripción en el Registro de Valores N°582

Abril 2021

ÍNDICE

I.	Introducción.....	2
II.	Objetivo.....	2
III.	Alcance y Ámbito de Aplicación.....	2
IV.	Definiciones.....	3
V.	Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual.....	3
VI.	Órgano societario o miembros de la administración responsables de hacer cumplir los contenidos del Manual.....	3
VII.	Divulgación de Transacciones.....	3
VIII.	Criterios aplicables a las transacciones de valores de Falabella y de sus empresas filiales.....	4
IX.	Mecanismos de difusión continua de Información de Interés.....	5
X.	Mecanismos de Resguardo de Información Confidencial.....	6
XI.	Designación de Voceros o Representantes Oficiales.....	6
XII.	Sanciones y Procedimientos.....	7
XIII.	Mecanismos de Difusión.....	7
XIV.	Canal de Integridad.....	7
XV.	Vigencia.....	8
	Anexo N°1.....	9
	Anexo N°2.....	11
	Anexo N°3.....	13

I. Introducción

De conformidad con lo establecido en el artículo 16 de la Ley N°18.045 sobre Mercado de Valores, y en cumplimiento de lo dispuesto por la Norma de Carácter General N°270, de fecha 31 de diciembre de 2009, de la Comisión para el Mercado Financiero, el Directorio de Falabella S.A. ha aprobado en la Sesión de Directorio N°982, celebrada con fecha 27 de abril de 2021, el siguiente Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado.

II. Objetivo

Para efectos de contribuir a la transparencia en los mercados financieros, el presente Manual tiene por objeto establecer las normas y mecanismos que utilizará Falabella para: **i)** el tratamiento de su información confidencial o relevante, la que puede tener, a su vez, el carácter de información privilegiada, reservada o de interés; y, **ii)** establecer los medios de difusión de esta última, y respecto a las transacciones de valores de Falabella por parte de sus directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales.

Las transacciones sobre valores de Falabella incluyen aquellas realizadas por entidades controladas, directamente o a través de terceros, por los destinatarios del presente Manual, y no se refieren solamente a acciones de Falabella, sino que a todo tipo de valores de oferta pública de Falabella y de sus filiales. Asimismo, serán considerados valores de oferta pública de Falabella, aquellos valores cuyo precio o resultado dependa o esté condicionado, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución del precio de los valores de Falabella, de conformidad a lo que se establece en la Norma de Carácter General N°269 de la CMF. Al efecto, se entiende que son valores cuyo precio o resultado dependen o están condicionados, en todo o en parte significativa, a la variación o evolución de los valores de Falabella, cuando el precio, flujos o derechos que emanan de los primeros se generan, conforman o están compuestos en más de la mitad por el precio, flujo o derechos que emanan de los valores de Falabella, como por ejemplo derivados, cuyo subyacente es un valor de Falabella.

Las normas contenidas en el presente Manual son obligatorias para sus destinatarios. Cualquier incumplimiento a las presentes disposiciones es responsabilidad de los infractores y no de Falabella, y puede conllevar la aplicación de sanciones de tipo civil, administrativo o penal, en forma independiente o adicional a las sanciones contempladas en las disposiciones siguientes.

III. Alcance y Ámbito de Aplicación

Este Manual es de alcance corporativo, por lo que es aplicable a todo Falabella, debiendo implementarse y exigirse su cumplimiento a quienes se señala a continuación.

El presente Manual es aplicable a los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de Falabella, así como a todas aquellas personas que con motivo de su cargo,

posición, actividad o relación con Falabella tengan acceso, o se pueda presumir que lo tienen, a información confidencial o relevante de la misma.

IV. Definiciones

Los términos que en este Manual se usan con mayúscula se encuentran definidos en el Anexo N°1.

V. Órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual

El órgano societario encargado de establecer las disposiciones del Manual es el Directorio de Falabella S.A. En consecuencia, todas sus modificaciones y actualizaciones deberán ser acordadas por dicho órgano.

VI. Órgano societario o miembros de la administración responsables de hacer cumplir los contenidos del Manual

Corresponderá al Gerente de Administración y Finanzas Corporativo, la implementación y fiscalización del cumplimiento del presente Manual. En el desempeño de su función, deberá difundir el Manual a quienes son los sujetos obligados por el mismo según dispone el Capítulo III, y a todas aquellas personas que estime necesario para la correcta aplicación de este documento. Para tales efectos deberá asegurar la distribución del Manual a dichas personas, canalizar las dudas que puedan surgir respecto al mismo y comunicar oportunamente a los destinatarios del presente Manual el inicio de los períodos de bloqueo prefijados.

Cualquier duda o dificultad respecto a la aplicación, interpretación y/o cumplimiento del Manual deberá ser puesta en conocimiento del gerente antes señalado, quien deberá plantearla al Directorio de Falabella S.A. para que se pronuncie acerca de ellas, en la siguiente sesión ordinaria.

VII. Divulgación de Transacciones

Sin perjuicio del pleno cumplimiento de la normativa legal y administrativa vigente, las transacciones de valores de oferta pública emitidos por Falabella, que se realicen por parte de los destinatarios del presente Manual, ya sea directamente o a través de entidades controladas por ellos o a través de terceros, así como aquellas transacciones realizadas por sus cónyuges, si están casados en sociedad conyugal, sus hijos menores de edad o aquellas personas que se encuentren bajo su tutela, curaduría o bajo representación legal o judicial, sean estas últimas realizadas directa o indirectamente, deberán ser informadas al Gerente de Administración y Finanzas Corporativo, quien llevará un listado reservado con las operaciones que al efecto se le comuniquen. La información proporcionada deberá contener, a lo menos, los datos establecidos en el Anexo N°2 del presente instrumento.

Se hace presente a los destinatarios del presente Manual que también deben dar cumplimiento, en tiempo y forma, a lo establecido en el artículo 12 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y en la Norma de Carácter General N°269 de la CMF, informando a tal institución a través del Módulo SEIL disponible en su página web www.cmfchile.cl y a las Bolsas de Valores, de todas las transacciones que realicen sobre valores de Falabella, a más tardar al día siguiente de realizadas.

Para tales efectos, los destinatarios del presente Manual que no posean una clave de acceso al módulo señalado, deberán solicitarla al intermediario de valores con el que operen, o bien, al Gerente de Administración y Finanzas Corporativo. Es responsabilidad del destinatario del presente Manual el solicitar oportunamente su clave de acceso para efectos de informar a la CMF y a las Bolsas de Valores sus transacciones sobre valores de oferta pública de Falabella.

Asimismo se hace presente el cumplimiento que deben dar los destinatarios del presente Manual al artículo 17 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y a la Norma de Carácter General N°277 de la CMF, en el sentido de informar a las Bolsas de Valores en que se coticen valores de oferta pública de Falabella o de entidades que formen parte de su grupo empresarial, su posición en valores de tales entidades al momento de asumir el cargo y de cesar en el mismo. En caso que dicha posición en valores sea modificada en forma significativa, esto es, que sea un cambio superior al 0,2% de los valores en cuestión y supere las 15.000 Unidades de Fomento, deberá informarse tal situación a las Bolsas de Valores. Todo lo anterior, en el plazo de 3 días hábiles.

Aquellas personas que deseen, para efectos de transparentar sus inversiones a futuro, registrar sus planes de inversión en valores emitidos por Falabella, podrán hacer entrega de los mismos al Gerente de Administración y Finanzas Corporativo, quien los custodiará y mantendrá bajo estricta reserva y confidencialidad.

Por último, de conformidad a lo establecido en el artículo 18 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, los destinatarios del presente Manual deberán informar mensualmente, dentro de los primeros cinco días de cada mes, y en forma reservada, al Directorio de Falabella S.A., a través del Gerente de Administración y Finanzas Corporativo, su posición en valores de los proveedores, clientes y competidores más relevantes de Falabella, incluyendo aquellos valores que posean a través de entidades controladas directamente o a través de terceros. Para estos efectos se estará al listado actualizado de competidores, clientes y proveedores que el Directorio de Falabella S.A. mantendrá actualizado, de conformidad a la normativa vigente.

VIII. Criterios aplicables a las transacciones de valores de Falabella

Sin perjuicio de las disposiciones legales relativas a la utilización de Información Privilegiada, presunciones de posesión de la misma y deberes de abstención de transar

valores de oferta pública contenidos en la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, así como los períodos de bloqueo de transacciones contenidos en el presente Manual, los que deberán ser cumplidos por los destinatarios del mismo, existirá libertad para transar valores de oferta pública de Falabella.

Con el fin de resguardar el cumplimiento de la normativa vigente, se ha determinado establecer los períodos de bloqueo para la realización de transacciones sobre valores de oferta pública de Falabella, según se da cuenta a continuación:

- i. Los directores, gerentes, administradores y ejecutivos principales de Falabella, así como sus cónyuges, convivientes y parientes hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, no podrán efectuar, directa o indirectamente, transacciones sobre los valores emitidos por Falabella, dentro de los treinta días previos a la divulgación de los estados financieros trimestrales o anuales de la misma, hasta las 24 horas del día hábil bursátil siguiente a aquél en que se entregue tal información a la CMF y a las Bolsas de Valores respectivas. Para estos efectos, Falabella S.A. publicará en su sitio web www.falabella.com, en la sección denominada “Inversionistas”, la fecha en que se divulgarán sus próximos estados financieros, con a lo menos treinta días de anticipación a dicha divulgación.
- ii. Aquellos destinatarios del presente Manual que se encuentren en conocimiento de Información Esencial, deberán abstenerse de realizar transacciones sobre valores de Falabella, desde el momento en que tomen conocimiento del mismo, hasta las 24 horas del día hábil bursátil siguiente a aquél en que la Información Esencial sea informada a la CMF y a las Bolsas de Valores respectivas.
- iii. Aquellos destinatarios del presente Manual que se encuentren en conocimiento de Información Reservada, deberán abstenerse de transar valores de Falabella en la medida en que ésta pueda influir en la cotización de los valores de la misma, desde el momento en que toman conocimiento de todo o parte de la Información Reservada, hasta las 24 horas del día hábil bursátil siguiente a aquél en que tal información sea comunicada al público en general, o bien, haya cesado la reserva de la información.

Se eximen de los períodos de bloqueo mencionados anteriormente, el ejercicio de opciones de suscripción de acciones que se hayan otorgado, de conformidad a la Ley N°18.046, sobre Sociedades Anónimas, en el marco de planes de compensación a ejecutivos y trabajadores de Falabella, y que deban ser ejercidos en períodos determinados. Asimismo, se eximen de los períodos de bloqueo, la suscripción preferente de acciones de Falabella que deban ejercerse en un período determinado.

IX. Mecanismos de difusión continua de Información de Interés

Toda información que sea calificada de interés por Falabella S.A., deberá ser publicada en el sitio web de Falabella www.falabella.com, en la sección denominada “Inversionistas”.

En caso que la Información de Interés se entregue a un sector específico del mercado, se adoptarán las medidas necesarias para que dicha información sea publicada en dicho sitio web, en el menor tiempo posible, y a más tardar dentro de las 24 horas siguientes a la divulgación realizada al sector específico del mercado.

X. Mecanismos de Resguardo de Información Confidencial

Los destinatarios del presente Manual deberán mantener estricta reserva y confidencialidad de la información de Falabella que obre en su poder y que les haya sido revelada en tal calidad, o la que por su naturaleza se pueda presumir como Información Reservada, hasta el momento en que dicha información sea comunicada al público por los medios establecidos. La información confidencial podrá ser revelada a otros destinatarios del presente Manual en la medida que sea necesario el conocimiento de dicha información por parte de éstos.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de Información Reservada, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General N° 30 de la CMF, deberá confeccionarse un listado con las personas que se encuentran en conocimiento de la Información Reservada, el que deberá actualizarse en la medida que la información sea conocida por otras personas.

Para efectos del almacenamiento de la información confidencial, se deberá velar para que se realice por medios seguros, contemplando procedimientos que impidan que la misma sea divulgada o conocida por parte de terceros.

Conjuntamente con la divulgación del presente Manual, cada uno de los destinatarios del mismo deberán suscribir el Acuerdo de Confidencialidad indicado en el Anexo N°3 del presente instrumento.

XI. Designación de Voceros o Representantes Oficiales

Se designa al Presidente, Vicepresidente, Gerente General Corporativo, Gerente Corporativo de Estrategia, Gerente de Administración y Finanzas Corporativo y al Gerente de Relación con Inversionistas, todos de Falabella S.A., como representantes de Falabella S.A. y sus voceros oficiales para con terceros y, en especial, para con los medios de comunicación.

En caso que aparezca información de Falabella en los medios de comunicación, será facultad de la misma pronunciarse al respecto a través de cualquiera de dichos voceros o representantes oficiales. Sin perjuicio de lo anterior, no es política de la sociedad comentar la información que a su respecto sea publicada en los medios de comunicación y que no hubiese sido entregada por los voceros o representantes oficiales designados en el párrafo precedente.

XII. Sanciones y Procedimientos

La resolución de cualquier conflicto en la aplicación del Manual será resuelta por el Directorio de Falabella S.A., quedando facultado para designar a tres miembros del mismo para que se avoquen al conocimiento y decisión del conflicto suscitado, proponiendo al efecto las sanciones correspondientes, las que serán en definitiva determinadas y aplicadas por el Directorio de Falabella S.A., con exclusión de aquellos directores que puedan estar involucrados.

El procedimiento será breve y sumario y deberá contemplar las instancias que aseguren un debido proceso, tales como la bilateralidad de la audiencia, el acceso a defensa, la rendición de pruebas y una decisión fundamentada y razonada.

Las sanciones que podrán ser adoptadas por el Directorio de Falabella S.A. contemplan la amonestación, la denuncia de los hechos a las autoridades correspondientes, el término de la relación laboral por falta al deber de lealtad y de probidad, entre otras que el Directorio pueda considerar pertinente en atención a la gravedad de la infracción.

Para aquellos casos en que el incumplimiento recaiga sobre las políticas de transacciones de valores de Falabella, podrá aplicarse una sanción consistente en una multa. Dicha multa podrá ascender, como máximo, hasta el 100% del precio asignado a los valores transados.

Las sanciones señaladas anteriormente son sin perjuicio de las sanciones que sean aplicables de conformidad a la ley o a la normativa vigente.

XIII. Mecanismos de Difusión

Será responsabilidad del Gerente de Administración y Finanzas Corporativo, difundir el presente Manual a los destinatarios del mismo y organizar las actividades de capacitación sobre la materia para dichas personas. Para tales efectos, deberá en primer término remitirse a cada uno de los destinatarios del presente Manual una copia del mismo, lo que podrá realizarse a través de correo electrónico. Asimismo, deberá velar para que los destinatarios del presente Manual suscriban el Anexo N°3 del presente instrumento.

El presente Manual deberá mantenerse publicado en el sitio web de Falabella.

XIV. Canal de Integridad

Toda persona que quisiere hacer llegar cualquier información relacionada con el cumplimiento del Manual, o efectuar una denuncia respecto a cualquier actividad contraria al mismo, podrá hacerlo a través del Canal de Integridad.

Las vías de comunicación del Canal de Integridad son: **i)** por correo electrónico remitido a la dirección contactochile@gerenciadeetica.com; **ii)** por teléfono llamando al número 800 726 100; **iii)** mediante la plataforma en línea que Falabella ha dispuesto para ello; y, **iv)** presencialmente acudiendo directamente a las oficinas de la Gerencia de Ética de Falabella S.A.

XV. Vigencia

El Manual comenzará a regir a partir del 27 de abril de 2021 y deroga y reemplaza, en todas sus partes, al Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de Falabella S.A. que se encontraba en vigencia desde el 3 de marzo de 2015.

Anexo N°1 Definiciones

Las palabras y términos que se definen seguidamente, cuando ellos se escriban con mayúscula inicial según se hace en sus respectivas definiciones que siguen más adelante, fuere o no necesario conforme a las reglas ortográficas del uso de las mayúsculas, e independientemente del lugar de este Manual en que se utilicen, o si se emplean en una persona, número, modo, tiempo o variable gramatical, según sea necesario para el adecuado entendimiento de la misma, tendrán los significados que a cada una de dichas palabras o términos se les adscribe a continuación:

“CMF” significa la Comisión para el Mercado Financiero.

“Falabella” significa Falabella S.A. y sus filiales.

“Gerente de Administración y Finanzas Corporativo” significa la persona que ejerce como titular de la Gerencia de Administración y Finanzas Corporativa de Falabella S.A.

“Información Esencial” tendrá el significado establecido en el artículo 9 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, de acuerdo al cual “Se entiende por información esencial aquella que un hombre juicioso consideraría importante para sus decisiones sobre inversión”.

“Información de Interés” tendrá el significado establecido en la Norma de Carácter General N°30, de la CMF, o la que la reemplace en el futuro, conforme a la cual “Se entenderá por información de interés toda aquella que sin revestir el carácter de hecho o información esencial sea útil para un adecuado análisis financiero de las entidades, de sus valores o de la oferta de éstos. Se entenderá dentro de este concepto, por ejemplo, toda aquella información de carácter legal, económico y financiero que se refiera a aspectos relevantes de la marcha de los negocios sociales, o que pueda tener un impacto significativo sobre los mismos”.

“Información Privilegiada” tendrá el significado establecido en el artículo 164 de la Ley N°18.045, de Mercado de Valores, de acuerdo al cual “se entiende por información privilegiada cualquier información referida a uno o varios emisores de valores, a sus negocios o a uno o varios valores por ellos emitidos, no divulgada al mercado y cuyo conocimiento, por su naturaleza, sea capaz de influir en la cotización de los valores emitidos, como asimismo, la información reservada a que se refiere el artículo 10 de esta ley. También se entenderá por información privilegiada, la que se posee sobre decisiones de adquisición, enajenación y aceptación o rechazo de ofertas específicas de un inversionista institucional en el mercado de valores”.

“Información Reservada” significa ciertos hechos o antecedentes que constituyen

Información Esencial a la que el Directorio de la sociedad ha dado el carácter de reservada, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley Nº18.045, de Mercado de Valores, y la Norma de Carácter General Nº30, de la CMF, o la que la reemplace en el futuro.

Anexo N°2
Información Requerida sobre Transacciones de Valores

Nombre de la Persona que Informa: [_____]

RUT de la Persona que Informa: [_____]

1. Identificación de la persona que realizó la operación.

1.1 RUT: [_____] (corresponde indicar el RUT de la persona, incluido su dígito verificador).

1.2 Nombres y Apellidos o Razón Social: [_____] (debe señalar el nombre completo del sujeto en caso de ser persona natural o su razón social tratándose de una persona jurídica).

1.3 Relación con Falabella S.A.: [_____] (debe informar la relación del sujeto que realizó la operación con Falabella S.A.).

2. Datos de la transacción.

2.1 Fecha de la transacción: [_____] (debe informar el día, mes y año en que se realizó la transacción).

2.2 Fecha de comunicación de la transacción: [_____] (se debe señalar el día, mes y año en que la transacción fue informada a Falabella S.A.).

2.3 Tipo de transacción: [_____] (debe informar el tipo de transacción efectuada, tales como, compraventa de valores, suscripción de acciones de una nueva emisión, adquisición o enajenación de valores por dación en pago, donación o cualquier otro acto mediante el cual se adquiriera o transfiera el dominio de valores).

2.4 Tipo de valor: [_____] (corresponde señalar el tipo del valor transado).

2.5 Transacción realizada sobre acciones de la sociedad anónima abierta que origina la obligación de informar: [_____] (debe indicar si la transacción fue realizada sobre acciones de la sociedad o se trata de una operación sobre otro valor).

2.6 Identificación del instrumento: [_____] (en caso que el valor se cotice en bolsas de valores o cuente con código nemotécnico u otro que permita su identificación).

- a) Serie: [_____] (debe indicar la serie del instrumento objeto de la transacción, de corresponder).
 - b) Número de unidades transadas: [_____] (debe informar el número de unidades nominales transadas).
 - c) Precio unitario: [_____] (corresponde indicar el precio unitario o tasa, promedio ponderado, a la que se realizó la transacción).
 - d) Monto total de la transacción: [_____] (debe informar el monto total en pesos de la transacción).
- 2.7 Porcentaje final obtenido después de la operación: [_____] (corresponde informar el porcentaje aproximado que representa la participación de quien realizó la transacción sobre el capital de la sociedad o entidad, en caso de tratarse de transacciones sobre acciones o instrumentos de capital).

Anexo N°3
Acuerdo de Confidencialidad

Por medio del presente instrumento, el suscrito en su calidad de _____ (cargo) de _____ (la “Empresa”), se compromete a mantener la más estricta reserva y confidencialidad de la información confidencial, según ésta se define en el Manual de Manejo de Información de Interés para el Mercado de FALABELLA S.A., a la que tenga acceso con motivo de su cargo, obligándose a utilizar tal información en el solo beneficio de la Empresa y no utilizarla para objetivos distintos a aquéllos relacionados con el desempeño de sus funciones.

Asimismo, se compromete a tomar los resguardos necesarios para mantener la confidencialidad y reserva de la información confidencial, así como a divulgarla a otros ejecutivos, asesores, consultores o colaboradores solo en la medida que éstos deban tener conocimiento de la misma para el desempeño de sus funciones.

En caso de existir alguna disposición legal o resolución judicial que obligue al suscrito a poner la información confidencial en conocimiento de tribunales de justicia o instituciones o entidades facultadas por la ley para requerir información confidencial, el suscrito se obliga a informar a la Empresa inmediatamente acerca de tal circunstancia, en tanto ello no vulnere la ley u orden judicial.

Las obligaciones aquí establecidas se mantendrán vigentes aun cuando el suscrito no siga prestando servicios en Falabella S.A. o sus filiales.

Firma : _____
Nombre : _____
R.U.T. : _____
Domicilio : _____

En _____ (ciudad), a __ de _____ de _____.